	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 045

FECHA: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA EL CUMPLIMIENTO DE UNAS FUNCIONES EN EL CONSEJO DE PROGRAMAS DE LA SECCIONAL AGUACHICA”

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992, en sus literales B y Y, y el Artículo 33 del Acuerdo 001 de 1994

CONSIDERANDO

Que el artículo 68 de la Ley 30 de 1992, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el Acuerdo 009 de 1994 (Reglamento Estudiantil) y las normas que lo complementan regulan las diferentes actividades académicas de los estudiantes de la Universidad Popular del Cesar y particularmente en el Art. 29, 30 y 31 respecto de las asignaturas teórico-prácticas. (Acuerdo 006 del 28 de marzo de 2006.



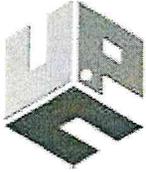
Que el Consejo Académico en la sesión del 13 de septiembre de 2018 analizó el flujo de solicitudes que emanan del Consejo de Programas de la Seccional Aguachica relacionadas con autorizaciones que exige la norma para cursar asignaturas teórico-prácticas, las cuales reglamentariamente debe avalar el Consejo Académico.

Que el literal i del Art. 33 del Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar (Acuerdo 001 de 1994) establece que el Consejo Académico podrá delegar en los Consejos de Facultades el ejercicio de algunas de sus funciones.

Que el Consejo de Programas actúa en la Seccional Aguachica como órgano colegiado que aplica en el marco de sus competencias el Estatuto y Reglamentos de la Universidad Popular del Cesar.

Que el Acuerdo 011 del 30 de mayo de 1999, emanado del Consejo Superior Universitario fija la estructura orgánica de la UPC en la Seccional Aguachica y se determinan las dependencias y sus respectivas funciones.



	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 045

FECHA: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA EL CUMPLIMIENTO DE UNAS FUNCIONES EN EL CONSEJO DE PROGRAMAS DE LA SECCIONAL AGUACHICA”

Que el Acuerdo 011 del 30 de mayo de 1999, emanado del Consejo Superior Universitario en su Artículo 11 determina las funciones de los Consejos de Programas Académicos y entre ellas la de aplicar dentro de lo de su competencia las de ejecutar aquellas decisiones que le asigne el Reglamento Estudiantil.

Que la delegación es una figura de la administración pública que contribuye con la celeridad de los procesos como los que corresponden a las actividades estudiantiles de la Institución.

Que en mérito de lo expuesto el Consejo Académico en la sesión del 13 de septiembre de 2018,

ACUERDA

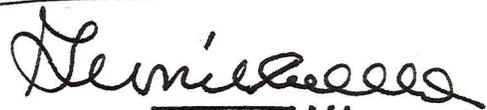
ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Consejo de Programas de la Seccional Aguachica, las funciones de estudiar y decidir sobre solicitudes de cursos nivelatorios dirigidos de asignaturas teórico-prácticas.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 13 días del mes de septiembre de 2018


JESÚS MARÍA VALENCIA BUSTAMANTE
Presidente


IVÁN MORÓN CUELLO
Secretario